

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-1700

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025, aprobó la modificación de los Planes Provinciales 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en el siguiente sentido:

"Primero.- Modificar los Planes Provinciales 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villafranca, en el siguiente sentido:

a) Anular todas las actuaciones incluidas en el citado Plan:

- Adquisición de terrenos para ampliación de cementerio, con un presupuesto de 26.961,95 €, siendo la gestión de la adquisición a cargo de la Entidad Local.

- Cerramiento de ampliación de Cementerio, con un presupuesto de 7.800,00 € y con el sistema de ejecución de Contratación por la Diputación Provincial.

- Urbanización ampliación cementerio, con un presupuesto de 370.127,05 € y con el sistema de ejecución de Contratación por la Diputación Provincial.

b) Incluir dos nuevas actuaciones, en el 2 bienio de los Planes Provinciales 2024-2027:

- "Adquisición de suelo urbano en c/ Carrera 5 y edificio en c/ Carrera 1, para ampliación instalaciones campo de fútbol", con un presupuesto de 393.374,84 €, siendo la gestión de la adquisición a cargo de la Entidad Local.

- "Ampliación de gradas en campo de fútbol" con presupuesto de 11.514,16 € y con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

El importe total de la aportación de Diputación Provincial de las dos nuevas actuaciones, asciende al mismo presupuesto que las actuaciones anuladas, es decir 404.889,00 €.

Quedando, las actuaciones de los Planes Provinciales 2024-2027, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2 ^º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ADQUISICIÓN DE SUELO URBANO EN C/ CARRERA 5 Y EDIFICIO EN C/ CARRERA 1, PARA AMPLIACIÓN INSTALACIONES CAMPO DE FÚTBOL			393.374,84	0,00	393.374,84	ENTIDAD LOCAL
AMPLIACIÓN DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL			11.514,16	0,00	11.514,16	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

Código Seguro de Verificación (CSV): CB32 29B5 F856 906F 2803 Fecha Firma: 06-06-2025 07:58:58
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Segundo.- Autorizar al ayuntamiento de Villafranca a ejecutar la actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas de los Planes Provinciales.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- El importe pendiente de transferir al ayuntamiento de Villafranca, por la nueva actuación “ADQUISICIÓN DE SUELO URBANO EN C/ CARRERA 5 Y EDIFICIO EN C/ CARRERA 1, PARA AMPLIACIÓN INSTALACIONES CAMPO DE FÚTBOL”, ascendente a 379.893,86 €, se le transferirá en el 2 bienio de los Planes Provinciales, de conformidad con los hitos establecidos en las Normas de los Planes Provinciales, es decir, conforme al artículo 14.3 de las Normas de los Planes Provinciales, “.....se les transferirá, siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el importe del bien inmueble cuando justifiquen la adquisición mediante Escritura Notarial”.

Cuarto.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

Córdoba, 27 de mayo de 2025.– El Vicepresidente 1º, Andrés Lorite Lorite.

